ANEXO DE CONDICIONES ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA No. CO1-PCCNTR.5063809 (016-2023), CUYO OBJETO ES: "ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE JORGE ELIECER GAITÁN DE LA IE CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER".

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con la presente adición en valor y plazo al contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad, nos adherimos a las respectivas cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del contrato

ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA No. CO1-PCCNTR.5063809 (016-2023) CUYO OBJETO ES: "ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE JORGE ELIECER GAITÁN DE LA IE CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER".

Cláusula 2 – Valor del Contrato y Forma de pago

Adicionar a la **Cláusula 3** CONTRATO DE OBRA No. CO1-PCCNTR.5063809 (016-2023) la suma de SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($$ 70.430.307,38) el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante precios unitarios, para un valor total de DOSCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($211.328.713,97).

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera por precios unitarios:

A. Actas de Avance parcial: El valor del contrato se pagará en actas de pago parciales, cuyo monto no podrá exceder del 90% del valor total del contrato, previa presentación de las respectivas actas de avance e informe de ejecución de obra aprobado por el Supervisor.

B. Acta de Pago Final: Se pagará una vez realizado el recibo final y la liquidación del contrato, dentro de las cuales se debe incluir por lo menos la aprobación de la garantía de estabilidad de la obra actualizada y los soportes del pago de las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Cláusula 3- Cantidades de obras y precios unitarios del contrato

El CONTRATISTA ejecutará para el CEMM las obras objeto del contrato a los precios unitarios y en las cantidades aproximadas que se señalan al anexo, del presente documento.

Cláusula 4- Imputación Presupuestal:

El valor del presente adicional se cancelará con cargo con cargo al mantenimiento del establecimiento 2.1.2.02.02.005 -01 Certificado de Disponibilidad presupuestal No 23-00056 de 22 de septiembre de 2023 por valor SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($$ 70.430.307,38).

El presente adicional está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las

apropiaciones presupuestales.

Cláusula 5– Plazo y Cronograma de Obra

Adicionar a la **cláusula 5.** CONTRATO DE OBRA NO. CO1-PCCNTR.5063809 (016-2023) El plazo de UN (01) MES para un total de CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Actade Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

Cláusula 6- Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato:

El presente adicional se perfecciona cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito.

Cláusula 7. Exigir al contratista modificar la vigencia de las garantías señaladas en la Cláusula 15- Garantía única.

Cláusula 8. Las demás cláusulas del CONTRATO DE OBRA No. CONTRATO DE OBRA No. CO1-PCCNTR.5063809 (016-2023) permanecerán vigentes, y no sufren modificación alguna.

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los veintiseis (26) día del mes de septiembre de 2023.

Mg. MARCOLINO ARIAS GARNICA
RECTOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO
CEMM